

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintinueve (29) de Abril del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00108.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito que milita a folios preliminares del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante el 25 de marzo pasado, con facultad expresa para desistir (folio 1 - 1) y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 314 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. ADMITIR el desistimiento presentado por el apoderado judicial de la parte actora, respecto de las pretensiones de la demanda en contra de los demandados JULIO ARMANDO MORALES MORA y JOSÉ DEL CARMEN CORREDOR VANEGAS, tal y como se solicita en el escrito que obra a folio precedente del compaginario.-

2. ORDENAR el levantamiento de las medidas de embargo que pesan sobre los bienes de propiedad de los demandados JULIO ARMANDO MORALES MORA y JOSÉ DEL CARMEN CORREDOR VANEGAS, empero, previa verificación de la existencia de embargos de remanentes vigentes, porque en ese caso, los bienes desembargados deberán dejarse a disposición del Juzgado que los requiere. OFICIESE.-

3. Como consecuencia de lo anterior, la presente acción continúa únicamente en contra de los demandados sociedades COPER TAX S. A. y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A., quienes se encuentran debidamente notificados del auto de apremio.-

4. Sin condena en Costas, por no aparecer causadas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8º).-

NOTIFIQUESE,

(3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 070, hoy 30 de abril de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a00fafb37de81aeb980d635905f70623ea4e773538a4f3619d5649573e43ffc4

Documento generado en 29/04/2021 03:42:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>